



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

12284

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, mediante la representación del Sr. Intendente Act. Néstor Grindetti, a suscribir el Convenio Marco entre la Municipalidad de Lanús y la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", con el objeto de desarrollar y ejecutar un sistema de cooperación recíproca que les permita coordinar acciones tendientes a la ejecución de programas específicos, asistencia técnica e intercambio de información; cuyo modelo y su Anexo luce de fs. 2 a 14 del Expte.- S-84.948/17.- D.E.y D-00242/17.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de junio de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1705
DE FECHA 21 JUN 2017

ES COPIA FEL DE SU ORIGINAL

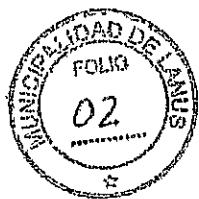
SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°

12284

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5-84.948/17-



Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en éste caso por el Sr. Dr. Gabriel Fernando Limodio, en su carácter de Vicerrector de Asuntos Académicos e Institucionales, con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo Nº1300, de ésta Ciudad y la Municipalidad de Lanús, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por el Sr. Intendente Act. Néstor Osvaldo Grindetti, en su carácter de representante del Departamento Ejecutivo municipal, con domicilio en avenida Hipólito Irigoyen Nº 3863, de la ciudad y pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, en adelante el "CONVENIO" bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto desarrollar y ejecutar un sistema de cooperación recíproca que les permita coordinar acciones tendientes a la ejecución de programas específicos, asistencia técnica e intercambio de información, que beneficie a ambas partes.

SEGUNDA: Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos o contratos de locación de servicios suscriptos por el Sr. Intendente, en representación de la "MUNICIPALIDAD", y el Vicerrector de Asuntos Académicos e Institucionales, por parte de la "UNIVERSIDAD", las actividades de carácter científico a desarrollar en forma conjunta, las que se cumplirán respetando los objetivos y proyectos acordados. En dichos convenios se fijarán los derechos y obligaciones que en cada caso asuman las partes.

TERCERA. Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza sobre algún informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia del presente CONVENIO, pertenecerán en igual proporción a ambas partes. Los investigadores que ejecuten las tareas encomendadas, no podrán comunicar a persona alguna, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las mismas.

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5-84.948/14



Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"

Se entiende por "Información Confidencial" a cualquier Información que la Parte reveladora identifica con una leyenda, marca, sello o cualquier identificación escrita y demás, cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documento de cualquier tipo preparado por cualquiera de las partes. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente Convenio Marco.

CUARTA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la suscripción del mismo, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. El CONVENIO sólo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

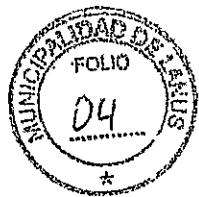
QUINTA: Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquella, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

SEXTA: Cada una de las partes podrá exponer en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen en el marco del presente convenio en cuyo caso deberá mencionarse su origen y las entidades participantes. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de la otra sin la autorización previa y por escrito de sus autoridades competentes. La Municipalidad de Lanús deberá mencionar la autoría de la Universidad cuando haga uso de la información que se haya otorgado a través del Observatorio de la Deuda Social.

SÉPTIMA: El presente CONVENIO no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5-84.948/17-



Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"

por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este convenio o a quien ellas indiquen por escrito.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente CONVENIO, se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

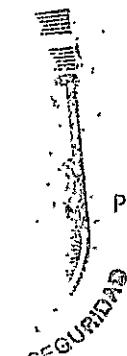
En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... del año 2017.

Por la Universidad Católica Argentina

Dr. Gabriel F. Limodio

Por la Municipalidad de Lanús

Act. Néstor Osvaldo Grindetti



CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5.84.9148/14 -



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES” EN EL MARCO DEL
CONVENIO VIGENTE ENTRE LAS PARTES**

Entre la Municipalidad de Lanús, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por el Sr. Intendente Act. Néstor Osvaldo Grindetti, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la ciudad y pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires por una parte; y la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Sr. Arzobispo Mons. Dr. Víctor Manuel Fernández, en su carácter de Rector, con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo N° 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en conjunto las PARTES acuerdan celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Este CONTRATO tiene por objetivo que LA UNIVERSIDAD, a través del Observatorio de la Deuda Social Argentina, brinde asistencia técnica a la “MUNICIPALIDAD”, en una serie de actividades de investigación se espera lograr información relevante que permita comprender con mayor objetividad e integralidad la problemática socio-política del narcotráfico y la narcodependencia juvenil a la que busca atender el PLNN, así como disponer de una primera valoración del costo-efectividad del mismo a través de resultados objetivos, representaciones sociales, referentes comunitarios y actores institucionales. En este marco, interesa entender mejor la relación entre adicciones a sustancias psicoactivas, tráfico de drogas y seguridad ciudadana.

En el marco del Proyecto, que es llevado a cabo por la “MUNICIPALIDAD”, se desarrollarán las acciones que se encuentran detalladas en el “ANEXO” que forma parte

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5-84.948/17-



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”**

integrante del presente CONTRATO, las cuales tienen por finalidad el desarrollo de los objetivos generales y específicos que allí se determinan. La UNIVERSIDAD se obliga por este convenio a prestar su colaboración tanto en el desarrollo de las acciones como en la obtención de los productos que se esperan alcanzar según lo establecido en dichos anexos.

SEGUNDA: PLAZOS-DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente CONTRATO tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y por el término de 1 año, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes. La continuidad en la prestación del servicio una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en el presente excedan el plazo antes mencionado.

TERCERA: FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

A fin de hacer posible las actividades previstas en el “ANEXO” del presente, la “MUNICIPALIDAD” aportará a la UNIVERSIDAD, por la vía presupuestaria que corresponda, la suma de un millón doscientos treinta mil pesos argentinos con 00/100 (\$1.230.000,00), la que será destinada a cubrir los costos que implica la asistencia técnica de acuerdo a las actividades previstas en los ANEXOS mencionados.

La suma consignada en el párrafo precedente será abonada por la “MUNICIPALIDAD” de la siguiente manera:

- a) Primer desembolso: Pesos trescientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$369.000,00), correspondiente al 30% del total, al inicio del proyecto.
- b) Segundo desembolso: Pesos cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100 (\$492.000,00), correspondiente al 40% del total, con la entrega de los Productos 4.1 y 4.2 (Anexo I)
- c) Tercer desembolso: Pesos trescientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$369.000,00), correspondiente al 30% del total, con la entrega de los Productos 4.3 y 4.4 (Anexo I)

CUARTA: INFORMACIÓN NECESARIA

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA S-84-948/17-



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”**

La “MUNICIPALIDAD”, a través de las dependencias y funcionarios correspondientes, pondrá a disposición de los equipos de la UNIVERSIDAD la documentación que sea necesaria para la realización de las acciones acordadas en el presente CONTRATO. La información provista será reputada confidencial en los términos de la CLÁUSULA QUINTA.

QUINTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD – MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Las PARTES asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del OBJETO del presente CONTRATO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN. Las PARTES se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos o por medios distintos de los previstos en este acuerdo. La obligación de confidencialidad asumida por las PARTES en la presente cláusula no alcanzará a: (i) la información que sea del dominio público o (ii) que sea requerida a cualquiera de las PARTES por una orden judicial.

La “MUNICIPALIDAD” autoriza en este acto a la UNIVERSIDAD a difundir por los medios que estime convenientes, tanto en el plano local como en el internacional, aquellos aspectos vinculados con el desarrollo de las acciones previstas en el presente CONTRATO y los resultados particulares y globales obtenidos, sin que esa publicidad pueda alcanzar datos o información de gestión interna obtenida como consecuencia de dichas acciones.

Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza sobre algún informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia del presente CONTRATO, pertenecerán en igual proporción a ambas partes. Los investigadores que ejecuten las tareas encomendadas, no podrán comunicar a

persona alguna, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las mismas. Se entiende por “Información

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5-84.948/14-



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”**

Confidencial" a cualquier información que la Parte reveladora identifica con una leyenda, marca, sello o cualquier identificación escrita y demás, cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documento de cualquier tipo preparado por cualquiera de las partes. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente Convenio.

Asimismo, ambas PARTES se comprometen a hacer pública esta relación contractual, a través de sus publicaciones asociadas. La UNIVERSIDAD, a través de un reconocimiento a la "MUNICIPALIDAD" por su contribución al desarrollo del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina, y la "MUNICIPALIDAD", a través de un reconocimiento a la labor realizada por el Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina.

SEXTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las PARTES o entre los dependientes de estas. La "MUNICIPALIDAD" y LA UNIVERSIDAD mantienen su total independencia, sin perjuicio de las acciones desarrolladas en el marco del presente CONVENIO.

LA UNIVERSIDAD declara y garantiza cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde. Tal compromiso deberá ser acreditado por aquella entidad, de forma fehaciente a requerimiento de la "MUNICIPALIDAD", cuando ésta así lo determine.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD asume la obligación de mantener indemne al Municipio de Lanús por cualquier reclamo y/o demanda vinculada con posibles incumplimientos en materia laboral y/o provisinal, asumiendo a su vez la responsabilidad por reclamos que pudieran originarse a terceros con motivo del presente CONTRATO.

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5-84.948/17-



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”**

No está previsto ni autorizado que la UNIVERSIDAD, para el cumplimiento del presente contrato, solicite el concurso de terceros., que dando expresamente prohibida la cesión total o parcial del presente CONTRATO.

La “MUNICIPALIDAD” no asume responsabilidad alguna sobre seguro de vida, enfermedad, accidente de viajes u otros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente CONTRATO.

SÉPTIMA: CUESTIONES IMPOSITIVAS

La UNIVERSIDAD no estará exenta de ningúi impuesto en virtud de este CONTRATO y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a la “MUNICIPALIDAD” de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo.

OCTAVA: RESCISIÓN

El presente CONTRATO podrá ser rescindido por las PARTES mediante la notificación por medio fehaciente a la otra PARTE y con una anticipación no menor de diez (10) días. Esta denuncia no dará derecho a reclamo alguno para ninguna de las PARTES.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES acuerdan someter cualquier divergencia y/o controversia derivada del presente CONTRATO a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA: REPRESENTANTES

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, cada una de ellas designará un representante, con el fin de coordinar las acciones previstas. La UNIVERSIDAD designa como representante al Dr. Agustín Salvia, Director de investigación del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA

5-84.948/17-



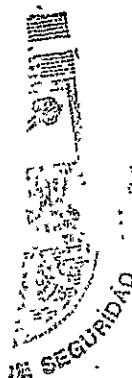
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”**

Argentina y la “MUNICIPALIDAD” designa como representante al Dr. Diego Gabriel Kravetz, autorizándose a esta a designar, de considerarlo conveniente, a un representante.

DECIMO PRIMERA: DOMICILIOS

Para todos los efectos que deriven del presente CONTRATO, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares (el primero para el registro de la “MUNICIPALIDAD”, el segundo para el registro de LA UNIVERSIDAD) del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx días del mes de xxxx del año 2017.



Dr. Víctor Manuel Fernández

Rector

Pontificia Universidad Católica Argentina
Santa María de los Buenos Aires

Act. Nestor Osvaldo Grindetti

Intendente

Municipalidad de Lanús

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA S-84.948/17.



ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA OBSERVATORIO DE LA DEUDA SOCIAL ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Coordinación de Lucha contra el Narcotráfico

Plan de Lucha con el Narcotráfico y la Narcodependencia (P.L.N.N.)

ESTUDIO DE LA REPRODUCCIÓN SOCIO-POLÍTICA DEL NARCOTRÁFICO, LA NARCODEPENDENCIA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL. EL CASO DEL MUNICIPIO DE LANÚS.

1. JUSTIFICACIÓN:

-La lucha contra el narcotráfico y la narcodependencia constituyen uno de los ejes centrales de la política pública de la Municipalidad de Lanús en función del impacto destructivo que producen en la población estos flagelos. En este marco, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha puesto en marcha el Plan de Lucha con el Narcotráfico y la Narcodependencia (PLNN).

-Esta política procura gestionar acciones para el fortalecimiento comunitario, incentivando además la participación social, para enfrentar el flagelo de narcomenudeo y narcodependencia, desarrollando intervenciones eficaces, compartidas, oportunas, comprometidas y profundas.

-Los efectos del narcotráfico tienden a afectar de manera más intensa a los más pobres. Los ámbitos en los que el Estado no alcanza a garantizar derechos son en los que el narcomenudeo tiende a tener mayor penetración, contribuyendo en muchos casos a la configuración territorial de espacios urbanos marcados por la violencia, la inseguridad y distintos tipos de privaciones.

-De ahí que atender problemática exige superar la clásica postura de buscar la solución en un plan eminentemente represivo proyectando un enfoque integral para la lucha contra el narcotráfico, que tenga en cuenta el fenómeno de la adicción y el consumo, invirtiendo más recursos en la prevención y rehabilitación, y fundamentalmente en las posibilidades de generar proyectos de vida a partir de la integración social desde la educación, el trabajo y la integración urbana.

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA S-84-948/17-



-Bajo esta perspectiva, cabe resaltar el relevante papel que deben jugar en términos institucionales el sistema político, el poder judicial y las fuerzas de seguridad coordinando políticas públicas con organizaciones del sector no gubernamental. En este sentido se torna imprescindible conocer y comprender la problemática en su toda su complejidad socio-económica y socio-político-institucional.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Conocer los perfiles de adicción de los consumidores y su vinculación con el narcomenudeo u otros delitos para poder diseñar un plan integral de prevención, rehabilitación y posterior reinserción social (con base en educación y trabajo), centrándonos en los sectores más vulnerables del municipio.
- Evaluar las acciones del Estado, principalmente del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, tendientes a contrarrestar esta problemática y las experiencias de los ciudadanos en relación a aquellas.



3. PLANES DE INVESTIGACIÓN

A través de una serie de actividades de investigación se espera lograr información relevante que permita comprender con mayor objetividad e integralidad la problemática socio-política del narcotráfico y la narcodependencia juvenil a la que busca atender el PLNN, así como disponer de una primera valoración del costo-efectividad del mismo a través de resultados objetivos, representaciones sociales, referentes comunitarios y actores institucionales. En este marco, interesa entender mejor la relación entre adicciones a sustancias psicoactivas, tráfico de drogas y seguridad ciudadana.

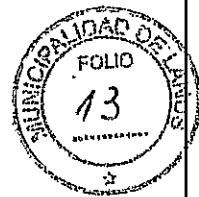
3.1. Objetivos específicos

3.1.1. Elaborar un diagnóstico integrado sobre condiciones de vida, prevalencia a adicciones, factores sociales de riesgo, victimización, circuitos de venta/tráfico de drogas, comisión de delito y violencia barrial que afectan a jóvenes/hogares con residencia en asentamientos informales del Municipio de Lanús, con y sin intervención del PLNN// Plan B: diagnóstico general Conurbano Bonaerense.

3.1.2. Disponer de información sobre las percepciones de responsables familiares, jóvenes, referentes comunitarios, informantes claves, actores políticos, legisladores, funcionarios (poder ejecutivo y judicial), sobre nivel de conocimiento, accesibilidad, limitaciones y potencialidades de las acciones de lucha contra el narcomenudeo/narcotráfico a nivel local, así como de las acciones de prevención y/o asistencia contra adicciones en villas y/o barrios informales.

3.2. Estrategias de investigación

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA 5-84.948/17-



Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos se prevé el desarrollo de dos trabajos de investigación social: (i) Encuesta a una muestra de 500 hogares y de población de jóvenes, (ii) Entrevistas a informantes calificados y/o actores sociales, y (iii) Grupos Focales de poblaciones vulnerables

3.2.1. Encuesta a residentes de Villas/Barrios Informales

Desarrollo de una encuesta estratificada por locación geográfica, edad, sexo, educación y condición de actividad a una muestra de 500 referentes de hogares y 300 jóvenes (16-25 años) con residencia en diez (10) asentamientos informales de alta concentración de marginalidad en el Municipio de Lanús.

Este estudio estará centrado en el diagnóstico sobre las condiciones de vida, presencia del narcomenudeo, presencia de adicciones, consumos, prevalencia, actividades ilegales, factores de riesgo, victimización, inseguridad y percepción de violencia.

Actividades asociadas a este estudio: a) Diseño Muestral; b) Elaboración de cuestionario; c) Trabajo de Campo; d) Armado de Bases; e) Procesamiento; y f) Elaboración de Informes. Período: Julio 2017 – Octubre 2017

3.2.2. Entrevistas a informantes claves vinculados con la problemática.

Desarrollo de 20-25 entrevistas a informantes claves del Municipio de Lanús relacionados con la problemática: (4-5) referentes comunitarios, (4-5) representantes del poder ejecutivo-fuerza de seguridad, (4-5) referentes del poder judicial, (4-5) referentes de partidos políticos/legisladores, y (4-5) agentes sanitarios, educativos y/o asistenciales.

Actividades asociadas a este estudio: a) Diseño de pautas; b) Reclutamiento; c) Realización; d) Desgravación; y e) Elaboración de Informes. Período: Julio 2017 – Octubre 2017

3.2.3. Grupos Focales de Jóvenes en Villas/Asentamientos Informales

Grupos focales (4) con jóvenes de ambos sexos segmentados por edad (16-19 y 20-25) con problemas de adicción o consumo prevalente y en proceso de recuperación, con residencia en asentamientos informales de alta concentración de marginalidad. Al menos uno de los grupos focales estará formados por jóvenes de un centro de prevención.

Este estudio estará centrado en la identificación de procesos a nivel barrial relacionados con el consumo y la venta de drogas, así como en las representaciones y el potencial impacto de las actividades de prevención sobre percepciones y actitudes relacionadas con el consumo, el crimen, y la inseguridad en las villas y barrios informales donde se implementan las intervenciones.

Temas de discusión grupal: a) modos de introducción al consumo de alcohol y drogas ilícitas, b) experiencias personales con práctica de adicción; c) usos, modos y valoraciones sociales; d) modos de acceso, tráfico y relaciones extralegales; e) grupos, redes y prácticas de riesgo; f) percepciones sobre la

CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA S-84.948/17-



inseguridad y la violencia barrial; g) vinculación con el narcotráfico y/o la adicciones; h) actores dominantes en el barrio en materia de inseguridad y narcotráfico; i) papel de las fuerzas de seguridad y organismos públicos-privados; j) experiencias directas o indirectas de prevención y/o atención a las adicciones; j) grado de conocimiento y valoraciones sobre dichas prácticas; k) proyecciones futuras, expectativas y demandas sociales.

Actividades asociadas a este estudio: a) Diseño de pautas; b) Reclutamiento; c) Coordinación; d) Desgravación; y e) Elaboración de Informes. Período: Julio 2017 – Octubre 2017

4. PRODUCTOS FINALES

4.1. Informe general comparativo (a nivel Urbano-nacional, Conurbano SUR y Villas-Asentamientos Conurbano SUR) sobre los temas estudiados a partir de los datos disponibles en la bases de la Encuesta de la Deuda Social Argentina Bicentenario del ODSA-UCA y de la EDSA Jóvenes Asentamientos Conurbano.

4.2. Estudio estadístico-comparado sobre Condiciones de Vida, Prevalencia a Adicciones, Tipo de Consumos, Inseguridad y Delito, Factores de Riesgo, Percepción y Valoración de Acciones de Prevención y/o Atención de Adicciones, en Jóvenes residentes en Asentamientos Informales.

4.3. Estudio cualitativo-comparado sobre Prevalencia a Adicciones, Tipo de Consumos, Inseguridad y Delito, Factores de Riesgo, Percepción y Valoración de Acciones de Prevención y/o Atención de Adicciones, en Jóvenes residentes en Asentamientos Informales seleccionados.

4.4. Estudio diagnóstico-evaluativo sobre la acciones del PLN con base en los resultados de encuestas, grupos focales y entrevistas. El papel / responsabilidad de los actores políticos, sociales y judiciales. Elaboración de un video documental de divulgación.